



## Decreto 1671 de 2019

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1671 DE 2019

(Septiembre 12)

Por el cual se establece la planta de personal del Ministerio del Deporte y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1967 de 2019 transformó al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes- en Ministerio del Deporte, señalando que, de conformidad con el cambio de naturaleza, el Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales procederá a adoptar la estructura interna del Ministerio y adecuar, de ser necesario, la planta de personal a la nueva naturaleza de la entidad.

Que la Ley 1967 de 2019 estableció la estructura interna del Ministerio del Deporte y creó la Oficina de Control Interno Disciplinario, razón por la cual se hace necesario crear el empleo para esta oficina.

Que, así mismo, la citada ley señaló que los servidores públicos que a la entrada en vigencia de la Ley se encontraban vinculados al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes- quedarán automáticamente incorporados en la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que como consecuencia del cambio de naturaleza, es necesario suprimir la planta de personal del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes- y establecer la planta de personal para el Ministerio del Deporte, para lo cual la entidad presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 del 2015, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable para adoptar la planta de personal del Ministerio del Deporte.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Supresión de planta de personal. Suprimir la planta de personal del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes-:

No. De cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Director de Departamento Administrativo	0010	
2 (Dos)	Asesor	1020	15
2 (Dos)	Asesor	1020	13
2 (Dos)	Asesor	1020	04
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	18

1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho de Departamento Administrativo	4212	25
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19

DESPACHO DEL SUBDIRECTOR

1 (Uno)	Subdirector de Departamento Administrativo	0025	
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho de Departamento Administrativo	0035	22
4 (Cuatro)	Director Técnico	0100	22
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	19
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	16
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	23
10 (Diez)	Profesional Especializado	2028	22
11 (Once)	Profesional Especializado	2028	21
48 (Cuarenta y ocho)	Profesional Especializado	2028	18
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	17
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	15
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	13
8 (Ocho)	Profesional Especializado	2028	12
25 (Veinticinco)	Profesional Universitario	2044	11
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	10
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	09
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
7 (Siete)	Técnico	3100	18
2 (Dos)	Técnico	3100	15
12 (Doce)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	16
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	4103	19

ARTÍCULO 2. Adopción de planta de personal. Las funciones propias del Ministerio del Deporte, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. De cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL MINISTRO			
1 (Uno)	Ministro	0005	
1 (Uno)	Asesor	1020	15
2 (Dos)	Asesor	1020	13
2 (Dos)	Asesor	1020	04
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho de Departamento Administrativo	4212	25
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19
DESPACHO DEL VICEMINISTRO			

1 (Uno)	Viceministro de Ministerio	0020	
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (Uno)	Secretario General de Ministerio	0035	22
4 (Cuatro)	Director Técnico	0100	22
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	19
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	16
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	23
10 (Diez)	Profesional Especializado	2028	22
11 (Once)	Profesional Especializado	2028	21
48 (Cuarenta y ocho)	Profesional Especializado	2028	18
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	17
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	15
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	13
8 (Ocho)	Profesional Especializado	2028	12
25 (Veinticinco)	Profesional Universitario	2044	11
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	10
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	09
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
7 (Siete)	Técnico	3100	18
2 (Dos)	Técnico	3100	15
12 (Doce)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	16
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	4103	19

ARTÍCULO 3. Incorporación automática. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1967 de 2019, los servidores públicos que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban vinculados al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes quedarán automáticamente incorporados en la planta de personal que se adopte para el Ministerio del Deporte, por lo cual únicamente se deberán actualizar las actas de posesión.

Para el caso del Director y Subdirector del Departamento se procederá a nombrarlos en los cargos de Ministro y Viceministro, respectivamente, dentro de la facultad discrecional del Presidente, para lo cual no se requerirá surtir los tramites señalados en los artículos 2.2.13.2.2 y 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, por cuanto sus hojas de vida se publicaron para el cargo que actualmente ocupan. Para efectuar el nombramiento, el Coordinador Financiero del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, hoy Ministerio del Deporte, expedirá la respectiva disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4. El Ministro del Deporte distribuirá los cargos de la planta global teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Ministerio.

ARTÍCULO 5. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 4965 de 2011 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 12 días del mes de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVAN DUQUE

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO

---

*Fecha y hora de creación: 2025-03-03 03:56:21*